

Bolívar, 16 de Junio DE 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5534/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1860/2006 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Locación con opción a compras bajo la modalidad de Leasing con la sociedad PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el artículo 156°, inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por hasta la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000,00).

ARTICULO 2°: Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento Municipal del servicio de conservación y mantenimiento de la red vial (un ravasto p/mantenimiento de calles de tierra, dos camiones con caja volcadora), y para el servicio de barrido (una barredora de cordón cuneta, un camión y dos barredoras aspiradoras de calles).

ARTICULO 3°: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA